



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0145-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de Marzo del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 0562-2020, de fecha 27 de Enero del 2020
- ii) El Informe N°0657-2020/JHSR/DO-MDPN, de fecha 02 de Marzo del 2020.



CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 562-2020, de fecha 27/01/2020, el Sr. **ALIAGA MEZA CARLOS MANUEL**, identificado con DNI N°07883112, propietario del Lote N°43, ubicado en la Irrigación Pampa de Ñoco del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia Chíncha, Departamento de Ica con un área de 211,234.41 m2, solicita **REVALIDACION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA**, del programa de vivienda denominada “LOS TULIPANES” para uso residencial de Densidad Media R-4.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0213-2019/MDPN**, de fecha 15/04/2019, señala en su **Artículo Primero: CONCEDER, PRORROGA** a la **RESOLUCION N°0095-2016 A/MDPN**, de fecha 02.02.2016, por medio de la cual se **APROBO** el Proyecto de la Habilitación Urbana Proyecto denominado Programa de Vivienda “Los Tulipanes”, calificada con la Zonificación R-4 para uso residencial de Densidad Medial; por un término de doce (12) meses, a partir de la fecha 02.02.2019 al 01.02.2020 en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°029-2019-VIVIENDA** se aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, **Art 4° Revalidación de Licencias. 4.1** Vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, el administrado puede revalidarla por única vez por el mismo plazo por el cual fue otorgada. **4.2** Son objeto de revalidación, aquellas licencias emitidas en el marco de la Ley. **4.3** La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales, en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud. **4.4** El administrado solicita a la Municipalidad respectiva la revalidación de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación presentando el Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU o el Formulario Único de Edificación - FUE, según corresponda, que le fue entregado con la licencia. La Municipalidad, en un plazo de diez (10) días hábiles, constata el avance de la ejecución de la obra, emite el informe respectivo y, de ser conforme, aprueba la revalidación de la licencia, consignándola de forma expresa en todos los folios del respectivo formulario, señalando las nuevas fechas de emisión y vencimiento.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe

402



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante el Informe N° 0657-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 02/03/2020, emitida por Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Entidad Municipal, señala que, habiéndose realizado la inspección técnica a la Habilitación Urbana "Los Tulipanes" sobre avance del avance de la ejecución de obra, se ha constatado la existencia de un punto de alimentación de agua potable dentro de la habilitación urbana, para ellos se ha instalado 480.00 m. aproximadamente de tubería desde la red matriz ubicado en la UPIS SAN ANDRES y AA.HH. Los Ángeles, lo que presenta un avance de ejecución de obra de 20%. Se ha constatado la construcción de buzones e instalaciones de tuberías de desagüe en la vía principal de la Habilitación Urbana, lo que representa un avance en ejecución de obra. Adjunta panel fotográfico. Por lo expuesto y considerando lo indicado en el inciso 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del Artículo 4 del **DECRETO SUPREMO N°029-2019-VIVIENDA**, se declara **PROCEDENTE**, lo solicitado por el Sr. **ALIAGA MEZA CARLOS MANUEL**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo-Chíncha, y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 00560/2019/MDPN de fecha 03.10.2019;

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR, por única vez, la **REVALIDACION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA**- Programa de Vivienda "Los Tulipanes", por el plazo del 02/02/2020 al 01/02/2023; en mérito a lo indicado en el inciso **4.1, 4.2, 4.3 y 4.4** del **Artículo 4** del **DECRETO SUPREMO N°029-2019-VIVIENDA** y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado y las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN